



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 201-2021

DEMANDANTE: SCOTLANBANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: HERIBERTO RODRIGUEZ PRINS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 21 DE 2022

Solicita el apoderado de la parte demandante que se proceda a la corrección del auto de fecha 11 de marzo de 2022, por haberse incurrido en un error en el señalamiento en el número del pagaré 102300000283.

Frente a la anterior solicitud resulta procedente hacer la corrección en dicho auto del error señalado por el apoderado de la parte demandante de conformidad con el artículo 286 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se corrige el auto de fecha 11 de marzo de 2022, en el sentido que el numero correcto del pagaré es 102300000283 y no 102200000283.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
LA JUEZ

Por anotación en estado	Nº 49
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>MARZO 24 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e88ffe0ff2e085d762fa8ebd41e1d416868790075d0f6cdc19696d8cb0fe4d7e

Documento generado en 23/03/2022 03:57:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**